

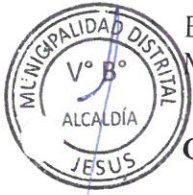
## ACUERDO DE CONCEJON N° 117-2025-CM/MDJ

Jesús, 04 de noviembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de noviembre del 2025, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"; El numeral 88.1 del artículo 88 de la citada ley indica: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Por su lado, el numeral 88.3 del artículo 88, indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Numeral 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

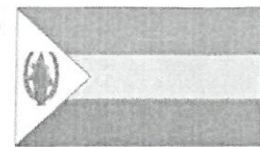


Que, mediante el **INFORME N° 317-2025-MDJ/OGPP-RVR**, de fecha 20 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, habiendo realizado un análisis y estudio correspondiente como área técnica concluye que, la Municipalidad Distrital de Jesús, no cuenta con un Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital con informe técnico emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; por lo que, es necesario iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del distrito de Jesús 2040; según la metodología establecida por el ente rector



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



CEPLAN, teniendo como resultado un documento de gestión estratégica del territorio, que establezca la imagen del territorio actual, la imagen del territorio deseado, los objetivos estratégicos las acciones estratégicas con sus respectivos indicadores y logros esperados. Requiriéndose la asistencia técnica del Gobierno Regional de Cajamarca; siendo necesario para ello, la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital y el Gobierno Regional de Cajamarca; Así también, solicita se apruebe firma de Convenio con el GORE Cajamarca para la asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Jesús.



Que, a través del **INFORME LEGAL N° 150-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 27 de octubre 2025; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con la finalidad de recibir asistencia técnica y capacitación por parte de los profesionales competentes del Gobierno Regional de Cajamarca para la elaboración del **"Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del distrito de Jesús al 2040"**; teniendo en cuenta el **INFORME TÉCNICO N° 317-2025-MDJ/OGPP-RVR**, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús. Asimismo, recomienda someter a Sesión de Concejo Municipal la propuesta del referido Convenio con la finalidad de ser debatido, aprobado y autorizar al alcalde la suscripción del mismo, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el cual establece: es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión UNANIME y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús ING. AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHEPE, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

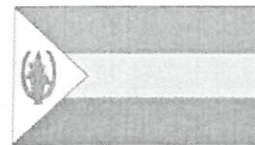
**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



